



VISTO, el Informe N° 000206-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 00136-2025-MC se aprueba el Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025, el cual considera, entre otros, al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificada por la Resolución Directoral N° 000506- 2025-DGIA-VMPCIC/MC y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658- 2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000773-2025- DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el documento de "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual";

Que, el numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más"; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) dos (2) directores(as) cinematográficos(as); b) un(a) productor(a) cinematográfico(a); c) un(a) (1) guionista cinematográfico(a); y d) un(a) (1) programador(a) cinematográfico(a) o especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000787-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025 en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más"' a Omar Felipe Forero Alva, director cinematográfico; Pietro Paolo Agazzi Sacchini , director cinematográfico; Luciana Azul Calcagno Quijano, productora cinematográfica; Úrsula Rocío Vilca García, guionista cinematográfica; y, Annabelle Irma Maria Paula Aramburu Picasso, programadora cinematográfica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000703-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 26 de septiembre de 2025, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más", así como para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 8.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho numeral; asimismo, determina a las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en las Bases del Concurso, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, la



presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000206-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 27 de octubre de 2025, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025 en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025 en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción nacional', categoría "Tercer largometraje a más", para el encuentro con el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. (20425090781)	LIMA	"EL HOMBRE Y LA CÁMARA"	TORRICO MENDEZ JUAN CARLOS
FACTORIA SUR PRODUCCIONES S.R.L. (20508049685)	LIMA	LAS FATIGAS DEL QUERER	CALERO GAMARRA JOEL
KINRAY S.A.C. (20600308174)	LIMA	LA VIDA PARTIDA	GARCIA ANGULO JOSE CARLOS
LEOCES E.I.R.L. (20605341692)	LIMA	WIÑAY PHAWAY (EL VUELO ETERNO)	GALINDO GALARZA JULIO CESAR
MARETAZO CINE S.A.C. (20600305485)	LIMA	LOS BUITRES	VEGA VIDAL DANIEL / VEGA VIDAL DIEGO ALBERTO
POR DOS PRODUCCIONES S.A.C. (20383707154)	LIMA	CUSI YUPANQUI	ALCALÁ HORACIO / FERREYROS MORENO MANUEL HUMBERTO



REHDER FILMS S.A.C. (20601345545)	LIMA	EL ATRAPANIEBLAS	REHDER NORMAND DANIEL
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C (20563022125)	LIMA	ASTRONAUTAS	CARAVEDO ALFAGEME BALTAZAR IGNACIO / HIGASHIONNA OKA DANIEL ENRIQUE
TODO LO DEMAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TODO LO DEMAS S.A.C. (20522321711)	LIMA	ALTER EGOS	LADINES ARRIETA OSCAR GONZALO
UNION GLOBAL PRODUCER S.A.C. (20612359165)	LIMA	EL CIELO DE QUIÑONES	CASTILLO FERNANDEZ NELSON GUSTAVO

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA FONOGRAFIA Y LOS
NUEVOS MEDIOS